



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 FEB. 2025

2024-2-11-0000781

VISTO: la solicitud de modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1720, de 12 de diciembre de 2024, en la cual es promovido el Proyecto Deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Tiro Práctico denominado "Preparación y participación del atleta Omar Enrique Larrañaga en el Latinoamericano 2024 para defensa del título obtenido en el 2019. Realización de cursos con instructores de nivel internacional y compra de nuevo equipo de entrenamiento y competición, teniendo en cuenta también el mundial de Sudáfrica 2025", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido proyecto consiste en mejorar el nivel del atleta mediante cursos con los mejores instructores del mundo, representación en torneos internacionales en distintas partes del mundo y defensa del título de Campeón Latinoamericano en Córdoba, Argentina;

II) que por la referida Resolución y de acuerdo a lo que surge del numeral tercero de la misma, se autorizó al mecenas que acompaña el proyecto a imputar la cifra que allí se menciona como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría 1 (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), en tanto que de acuerdo al numeral cuarto se autorizó a la referida empresa a considerar como gasto deducible del IRAE la cifra que allí se informa;

CONSIDERANDO: I) que el atleta redujo su calendario de competencias y gastos asociados al proyecto deportivo;

II) que la entidad deportiva modifica el aporte del mecenas SOLSTAR SA (RUT N° 213948720012);

III) que en el nuevo anexo I de ingresos y egresos presentado por la entidad deportiva no figuran rubros con monto imponible asociados a la implementación del proyecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;


DP/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 1º) de la Resolución N° E/1720, del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Tiro Práctico (RUT N° 216459630015) denominado “Preparación y participación del atleta Omar Enrique Larrañaga en el Latinoamericano 2024 para defensa del título obtenido en el 2019. Realización de cursos con instructores de nivel internacional y compra de nuevo equipo de entrenamiento y competición , teniendo en cuenta también el mundial de Sudáfrica 2025”, por un total de \$ 1:175.000 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y cinco mil).”

2º) Déjese sin efecto el numeral 2º) de la Resolución N° E/1720, del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2024.

3º) Sustitúyese el numeral 3º) de la Resolución N° E/1720, del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en Unidades Indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 68,79% (sesenta y ocho coma setenta y nueve por ciento) del total de la suma donada con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Tiro Práctico según detalle:

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
SOLSTAR SA	213948720012	808.283”

4º) Sustitúyese el numeral 4º) de la Resolución N° E/1720, del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

”4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) la suma según detalle:



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2024-2-11-0000781

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
SOLSTAR SA	213948720012	366.718"

5º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

73-71

LACALLE POU LUIS